### GOBIERNO MUNICIPAL DE AMACUECA, JALISCO



# ¡GOBERNAR Y SERVIR CON SENTIDO HUMANO!

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS REGISTRO CIVIL

Índice.	2
Antecedentes	3
Misión, Visión y Valores	4
Marco Jurídico	5
Atribuciones	6-7
Estructura Orgánica	8
Procedimiento	9

### **ANTECEDENTES HISTORICOS.-**

La oficialía de Registro Civil surge de la necesidad de no tener un control de registro y el estado civil de los habitantes, por lo que desde la primera administración se le dio el cargo al Presidente Municipal como encargado del Registro Civil, a mediados de agosto de 1995 se deslinda del cargo al presidente municipal y se crea la Oficialía del Registro Civil para brindar un mejor servicio a la Ciudadanía en la cual sus funciones serian específicas como son la expedición de actas, y registros de los habitantes de nuestro Municipal.

Fecha de elaboración: 22- Enero -2016

### MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

#### **MISION**

Registrar y certificar todos los actos que afecten el estado civil de las personas, expidiendo con ello las constancias correspondientes para cada situación en particular.

#### **VISION**

Lograr un cambio de imagen para ser reconocidos por la ciudadanía en la prestación de los diferentes servicios con mayor rapidez y eficacia.

Fecha de elaboración: 22- Enero -2016 Página 4

### **MARCO JURÍDICO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado de Jalisco

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal

Ley del Registro civil

Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco

Código Civil del Estado de Jalisco

Reglamento del Registro Civil del Estado Reglamento y

Ley General de Población

### **ATRIBUCIONES**

- I.- Tener en existencia los formatos necesarios para el levantamiento de las actas del Registro Civil, así como para la expedición de las copias certificadas, de los extractos de las mismas y documentos del apéndice;
- II. Expedir las copias o extractos certificadas de las actas y de los documentos del apéndice correspondiente, cuando le fueren solicitadas y se paguen los derechos Respectivos, conforme a la Ley de Ingresos Municipales; asimismo el oficial podrá Certificar las fotostáticas de los documentos que se le hayan presentado con motivo de la realización de sus funciones.
- III.- Rendir a las autoridades federales, estatales y municipales los informes, las estadísticas y los avisos que dispongan las leyes;
- IV.- Fijar, en lugar visible de la oficialía, los derechos pecuniarios que causen las Certificaciones y la inscripción de las actas del Registro Civil, así como una copia de la Ley de Ingresos Municipales en la que aparezcan todos los costos de los actos de la Institución:
- V.- Contestar oportunamente las demandas interpuestas en su contra y dar aviso a sus Superiores jerárquicos;
- VI.- Organizar el despacho de su oficina de tal forma que toda tramitación sea oportuna, para brindar la mejor atención al público.
- VII.- Determinar las guardias en días festivos.
- VIII.- Orientar e instruir al público sobre la trascendencia, consecuencias, requisitos y Trámites para la inscripción de las actas de Registro Civil;
- IX.- Cancelar las formas que sean inutilizadas con la leyenda "NO PASO", debiendo asentar la causa en las mismas:

- X.- Entregar y remitir los ejemplares de las formas que dispone la Ley;
- XI.- Elaborar los índices alfabéticos de los registros de su Oficialía;
- XII.- Expedir las constancias de inexistencia que le sean solicitadas, previa comprobación de que no obren en sus oficialías las actas respectivas;
- XIII.-Conservar bajo su responsabilidad y cuidado los libros y archivos de la oficialía
- XIV.-Las demás que establezcan las leyes.

Fecha de elaboración: 22- Enero -2016

### **ESTRUCTURA ORGANICA**

### H. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO



#### PRESIDENTE MUNICIPAL



### **SECRETARIO GENERAL**



**REGISTRO CIVIL** 

Página 9

## Este diagrama presenta de forma general las actividades para el procedimiento de REGISTRO CIVIL INICIO DIRECCION DE REGISTRO CIVIL 1.- Tener en existencia los 2.- Expedir copias o extractos formatos necesarios para el certificados de las actas y de los levantamiento de las Actas. documentos del apéndice correspondiente. Así, como expedición de Funciones y copias Certificadas obligaciones 3.- Rendir a las autoridades federales, Estatales y Municipales los informes las estadísticas y avisos que disponga la ley. 4.- Fijar en lugar visible de la oficialía, los derechos pecuniarios que causen las certificaciones y las Inscripciones de las Actas. 5.- Contestar oportunamente las demandas interpuestas en su contra y dar aviso a sus superiores. 6.- Organizar el despacho de su oficina de tal forma que toda FIN trasmisión sea oportuna. 7.- Determinar las guardias en días festivos. 8.- Orientar e instruir al público sobre la trascendencia, consecuencia, requisitos y trámites para la inscripción de las actas.

10.- Elaborar los índices alfabéticos de los Registros de Oficialía.

9.- Cancelar las formas que sean inutilizadas con la leyenda "NO

PASO" debiendo asentar la causa del mismo.